



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo

N° 053-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores 23 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES-CAÑETE

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2021, el informe N° 117-2021-GPP-MDSCF de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura -PIA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Presupuesto Público es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: "Los presupuestos institucionales de apertura correspondiente a los pliegos de Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estipula en el artículo I del Título Preliminar que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los Créditos Presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto.

Que, el artículo 52° de la norma acotada en el considerando anterior, regula la Programación y Formulación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, señalando que deben ceñirse a las disposiciones del Proceso Presupuestario previsto en la norma en cuanto les resulte aplicable y a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público. Asimismo, el artículo 53° regula la aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, que debe contener y sustentarse en el Proyecto, su Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes.

Que, mediante Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, asimismo, conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar la Directiva para la Ejecución Presupuestaria a fin de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA, es un instrumento de gestión financiera, de periodicidad, vigencia y legalidad anual, el cual contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal.

Que, mediante informe N° 110-2019-GPP-MDSCF de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura –PIA 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, en la que informa que la entidad municipal para el Año Fiscal 2022, tiene un Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso por el monto de S/ 3,203,497.00 soles (Tres Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 soles) y un Egreso de S/ 3,218,307.00 soles (Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Siete con 00/100 soles), de la siguiente manera:

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBROS	EN SOLES
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos	10,227.00	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos	10,227.00
2. Recursos Directamente Recaudados	963,647.00	09 recursos Directamente Recaudados	963,647.00
5. Recursos Determinados	2,229,623.00	07 fondo de Compensación Municipal	846,026.00
		08 impuestos Municipales	740,000.00
		18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	643,597.00
TOTAL INGRESOS	3,203,497.00		3,203,497.00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

GENÉRICA DE GASTOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS						TOTALES
	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON	19 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		261,000.00		27,804.00			288,804.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	14,810.00		14,140.00				28,950.00
2.3 Bienes y Servicios		412,664.00	675,860.00	935,843.00	108,597.00		2,132,964.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		172,362.00	50,000.00		535,000.00	10,227.00	767,589.00
TOTAL GASTOS	14,810.00	846,026.00	740,000.00	963,647.00	643,597.00	10,227.00	3,218,307.00

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, mediante informe legal N° 144-2021-OAJ-MDSCFA de fecha 17 de diciembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resultaría viable la aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para el ejercicio 2022.

Que, el artículo 89° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF-Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, describe que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales.

Que, el artículo 47 de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; señala que, a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, ascendente al monto de Ingreso por el monto de S/ 3,203,497.00 soles (Tres Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 soles) y un Egreso de S/ 3,218,307.00 soles (Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Siete con 00/100 soles), correspondiente a los Egresos para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de Diciembre de 2022.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBROS	EN SOLES
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos	10,227.00	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos	10,227.00
2. Recursos Directamente Recaudados	963,647.00	09 recursos Directamente Recaudados	963,647.00
5. Recursos Determinados	2,229,623.00	07 fondo de Compensación Municipal	846,026.00
		08 impuestos Municipales	740,000.00
		18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	643,597.00
TOTAL INGRESOS	3,203,497.00		3,203,497.00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

GENÉRICA DE GASTOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS						TOTALES
	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON	19 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		261,000.00		27,804.00			288,804.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	14,810.00		14,140.00				28,950.00
2.3 Bienes y Servicios		412,664.00	675,860.00	935,843.00	108,597.00		2,132,964.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		172,362.00	50,000.00		535,000.00	10,227.00	767,589.00
TOTAL GASTOS	14,810.00	846,026.00	740,000.00	963,647.00	643,597.00	10,227.00	3,218,307.00



"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la distribución porcentual del Fondo de compensación Municipal (FONCOMUN) del ejercicio 2022, según detalle:

GASTOS CORRIENTES	: 80 %
GASTOS DE CAPITAL	: 20 %

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

1922

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

